



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!  
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2018-CMP

Paracas, 22 de mayo de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, de acuerdo al artículo 86° de la Ley N° 27972, es competencia del gobierno local la promoción del desarrollo económico local, y es función específica exclusiva de la municipalidad distrital la siguiente: ... 3.2. **Ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad.**

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local a través del Informe N° 385-2018-GDEL/MDP de fecha 03 de mayo de 2018, presenta el proyecto: "Cadena productiva de la cebolla amarilla" para su valuación y financiamiento respectivo de S/ 198 635.00 soles, cuya intervención permitirá cerrar productiva e insertarse sosteniblemente al mercado internacional, trayendo bienestar productiva.

El proyecto comprende lo siguiente:

Título	"Cadena Productiva Cebolla Amarilla para la Exportación".
Duración	05 meses (mayo-setiembre 2018)
Presupuesto total	S/ 847,062.00 soles.
Financiamiento	- Municipalidad Distrital de Paracas - SHUMAN PRODUCE. - Productores.
Beneficiarios	26 familias que son pequeños productores agrícolas agrupando un total de 25 hectáreas.
Cliente	SHUMAN PRODUCE SAC.
Mercado	EE.UU.
Producción a entregar :	25 toneladas.
Utilidad S/ por hectárea:	S/ 22,924.00 soles.

N°	Concepto	Status	Cofinanciamiento		
			M.D.P.	SHUMAN P. SAC	Productores
1	Guano, cinta y gastos operativos	No retornable	198,635.00		
2	Semillas, fertilizantes y remedios	Retornable		231,035.00	
3	Operaciones (mano de obra, combustible y otros)	No Retornable			417,392.00
<b>Total</b>					<b>847,062.00</b>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
PARACAS, "CAMBIA CON SU GENTE...!"  
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2018-CMP

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 290-2018-MDP/GAJ de fecha 04 de mayo de 2018, señala que en aplicación al artículo 86° de la Ley N° 27972 la Municipalidad Distrital de Paracas puede financiar el proyecto, pero se debe contar con disponibilidad presupuestal;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 0254-2018-MDP/GPP, comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para financiar el proyecto materia de consulta, en la siguiente cadena funcional programática:

Rubro	Meta	Especifica de gasto	Importe
08	069	2.3.1 3.11	1,260.00
08	069	2.3.1 10.1 4	89,300.00
08	069	2.3.2 2.44	1,275.00
08	069	2.3.2 7.2 99	2,800.00
08	069	2.3.2 7.11 99	42,000.00
08	069	2.3.1 10.1 5	62,000.00
			<b>198,635.00</b>

Que, la Gerencia Municipal con Informe N° 0020-2018-MDP/GM de fecha 22 de mayo de 2018, solicita la aprobación del financiamiento del proyecto para su aprobación por el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por **UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

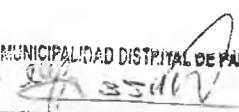
**Artículo Primero.- APROBAR** el cofinanciamiento del proyecto "Cadena Productiva Cebolla Amarilla para la Exportación", por el importe de S/ 198,635 00 soles, no retornable, que beneficiaran 26 familias del distrito de Paracas, conforme a la disponibilidad presupuestal que se detalla en la parte considerativa del presente documento.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución del presente documento.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
  
Bog. Esabel Ugarrima Alcantara  
Jefe de Of. de Secretaria General

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
  
Sr. Miguel Angel Castillo Ojeda  
ALCALDE